RESOLUCIÓN No. DE 2026

"Por la cual se Adjudica la CONVOCATORIA PÚBLICA SUBASTA INVERSA SASI-CSR-CIGEC-001-2026.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y CULTURAL - CIGEC DEL SENA REGIONAL CESAR

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el Decreto 249 de 2004 y la Resolución 2862 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

1. Mediante Resolución No. 00175 de 6 de abril de 2026, se ordenó la apertura de la CONVOCATORIA PÚBLICA SUBASTA INVERSA SASI-CSR-CIGEC-001-2026, cuyo objeto es "Suministro de materiales de formación para los programas especiales, formación regular, atención a población desplazada, producción de centro, programa SENA-MEN del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural Regional Cesar, vigencia 2026", a través de la plataforma SECOP II.

2. El 26 de marzo de 2026 se publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso. La fecha de apertura de la CONVOCATORIA PÚBLICA SUBASTA INVERSA SASI-CSR-CIGEC-001-2026 fue el día 6 de abril y el cierre el día 13 de abril de 2026 en la plataforma SECOP 2.

3. El proceso se adelantó a través de la modalidad de Selección Abreviada definida en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y Capitulo II del Decreto 1082 de 2015. Debido a que los elementos objeto de la contratación son de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, se seleccionó al contratista a través del procedimiento de Subasta Inversa, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2., y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

4. Vencido el término para presentar manifestación de limitación de la convocatoria a MiPymes, conforme a la fecha establecida en el cronograma del proceso, se cumplieron los requisitos legales para proceder a la limitación del proceso a MiPymes del orden municipal.

5. En la fecha de cierre del proceso, 13 de abril de 2026, a la mencionada Convocatoria se presentaron los siguientes proponentes, de lo cual quedó constancia en el informe de presentación de ofertas que genera la plataforma SECOP II, tal como se detalla a continuación:

No.	EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL – REP LEGAL
1	GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA S.A.S., NIT: 900864956-8, REP. LEGAL: ADRIANA CAMILA ALVAREZ TAMARA, C.C. 1.065.845.608.

6. Se dio cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, conformándose un Comité Evaluador de las propuestas, para lo cual el Subdirector del Centro designó a las siguientes personas: CARLOS GUERRA LABASTIDAS, Apoyo Gestión Contractual CIGEC para la verificación de requisitos jurídicos; IGNACIO HOYOS PONTON, Técnico G3 CIGEC – Evaluador Financiero para la verificación de requisitos económicos, financieros y organizacional; DAVID TAPIA GARCIA, instructor área cocina (Lote1), MERCY LUZ CARMARGO, Coordinadora de Programas Especiales (Lote2) y LUZ ESTELA PEREZ

PLATA, Instructora área confección (Lote3), para la verificación técnica; y FELICIA SOCARRAS ANDRADE, Dinamizadora SIGA del CIGEC - para la verificación técnica ambiental y de seguridad en el trabajo.

7. El Comité de Evaluación designado, realizó la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico de las propuestas presentadas en el proceso, la cual forma parte integral del presente acto, procediendo a la publicación correspondiente en el portal Secop II.

8. Desde el 15 de abril de 2026, se publicó en el portal SECOP II el resultado de la verificación de los requisitos mínimos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico para conocimiento de los interesados y subsanación de requisitos habilitantes, quedando como único habilitado para participar en el proceso el proponente GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA S.A.S., NIT: 900864956-8, REP. LEGAL: ADRIANA CAMILA ALVAREZ TAMARA, C.C. 1.065.845.608.

9. Surtido el trámite anterior y conforme a lo dispuesto en el Cronograma del Proceso, el día 21 de abril de 2026, se dio apertura al sobre de la oferta económica del proponente habilitado para participar y de conformidad con lo establecido en los numerales 4 y 5 del ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 se procede a adjudicar al proponente por cumplir todos los requisitos establecidos en el proceso, de lo cual se dejó constancia en la evaluación publicada en la plataforma SECOP 2.

10. El Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural del SENA Regional Cesar, adjudicará el presente proceso por el sistema de precios unitarios (a monto agotable) hasta agotar el monto del presupuesto oficial destinado para el proceso teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados por el proponente en su propuesta y de conformidad con los suministros que se vayan realizando durante la ejecución contractual a solicitud de la Entidad.

DENOMINACIÓN DEL LOTE	**SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS POR LOTE OFERTADOS POR EL PROPONENTE**
LOTE No. 01 - COCINA, PANADERIA, GESTION AMBIENTAL, MESA Y BAR	**$49.312.790**
LOTE No. 02 - MARROQUINERIA Y ARTESANIAS	**$24.225.000**
LOTE No. 03 - CONFECCIONES	**$ 2.097.420**
VALOR SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS (TRES LOTES)	**$75.635.210**

11. Conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación del SENA, el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso, y teniendo en cuenta que solo se resultó un proponente habilitado para participar en el proceso, el Subdirector del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural del Sena Regional Cesar procedió a adjudicar el proceso al proponente GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA S.A.S., NIT: 900864956-8, REP. LEGAL: ADRIANA CAMILA ALVAREZ TAMARA, C.C. 1.065.845.608, observando que cumplió con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico y la propuesta económica presentada, incluidos todos los impuestos y demás erogaciones a cargo del adjudicatario, se ajusta presupuesto oficial designado por la Entidad para el presente proceso.

Con base en las anteriores consideraciones, el Subdirector del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural del SENA Regional Cesar,

RESOLUCIÓN No. DE 2026

"Por la cual se Adjudica la CONVOCATORIA PÚBLICA SUBASTA INVERSA SASI-CSR-CIGEC-001-2026.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. — Adjudicar a la empresa **GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA S.A.S., NIT: 900864956-8**, REP. LEGAL: ADRIANA CAMILA ALVAREZ TAMARA, C.C. 1.065.845.608 la **SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-CSR-CIGEC-001-2026** cuyo objeto es: "Suministro de materiales de formación para los programas especiales, formación regular, atención a población desplazada, producción de centro, programa SENA-MEN del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural Regional Cesar, vigencia 2026**"**, con un presupuesto oficial de **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DE PESOS ($361.487.164)** incluido IVA, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP 5226 del 24-02-2026.

El presupuesto adjudicado por lotes se distribuye de la siguiente manera

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (POR LOTE)	PRESUPUESTO
LOTE No. 01 - COCINA, PANADERIA, MESA/BAR Y GESTION AMBIENTAL	$ 185.000.000
LOTE No. 02 - MARROQUINERIA Y ARTESANIAS	$ 77.401.164
LOTE No. 03 - CONFECCIONES	$ 99.086.000
VALOR TOTAL ESTIMADO PARA EL PROCESO	**$361.487.164**

ARTICULO SEGUNDO: Contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: El contrato correspondiente se suscribirá y legalizará según lo establecido en el Cronograma del Proceso, y de conformidad con lo establecido en los documentos publicados en la plataforma SECOP II.

ARTICULO CUARTO: La Entidad publicará el presente acto en la plataforma SECOP II, con el fin de enterar de su contenido al oferente adjudicatario y demás interesados en el proceso de selección.

ARTICULO CINCO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, Cesar, el día

CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
Subdirector Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural
SENA Regional Cesar

Proyectó parte jurídica: Hugo Peñaranda Cotes – Profesional G2 – CIGEC